



Constancia Secretarial. (29/04/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de abril de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Ejecutivo de alimentos

860013110001 2020 00028 00

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El ejecutado, por conducto de apoderado judicial, en término legal ha presentado contestación de la demanda, dentro de la cual ha propuesto excepciones de mérito, por lo tanto, el juzgado considera pertinente correr traslado en los términos del artículo 443 CGP a la parte demandante, para que pueda ejercer su derecho de defensa respecto de las afirmaciones y pruebas aportadas con la formulación de excepciones.

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito planteada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO.- Reconocer personería adjetiva al abogado EFRAÍN CLEVES PARRA, portador de tarjeta profesional No. 27.802 del C.S. de la J., como apoderado de YDACIO BECERRA, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84126ba06a175006599e803cba33902d1237762124f32ea938c770e300c3471b

Documento generado en 29/04/2021 06:48:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>